

Principales novedades del Anteproyecto de Ley que modifica la Ley de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo

07 julio 2020

Transcurridos cinco meses desde que finalizase el plazo establecido por la Unión para su transposición, España ha iniciado los trámites para incorporar a nuestro ordenamiento la Directiva (UE) 2018/843, de 30 de mayo de 2018, de prevención del blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo, más conocida como la quinta directiva.

En concreto el pasado 12 de junio el Ministerio de Asuntos Económicos y Transformación Digital publicó el Anteproyecto de Ley para la modificación de la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo.

Este Anteproyecto, cuyas principales novedades giran en torno a la incorporación de nuevos sujetos obligados por la norma y a la revisión del alcance de sus obligaciones, tiene cuatro objetivos fundamentales: (i) transponer la mentada quinta directiva; (ii) incorporar las novedades que en esta materia establecen la Directiva (UE) 2019/2177, sobre el acceso a la actividad de seguro y reaseguro y su ejercicio, la Directiva 2014/138/CE, relativa a los mercados de instrumentos financieros y la Directiva (UE) 2015/849, relativa a la prevención de la utilización del sistema financiero para el blanqueo de capitales y la financiación del terrorismo; (iii) incorporar medidas que permitan abordar los riesgos apreciados en sectores concretos, y (iv) dar cabida a la posibilidad de aplicar innovaciones tecnológicas que puedan facilitar el cumplimiento de las obligaciones contenidas en la norma.

Para acceder a la nota elaborada por el equipo de Investigaciones, Penal y *Compliance* de Hogan Lovells Madrid, haz clic aquí >>

El equipo



Ignacio
Sánchez

Socio

> [Read the full article online](#)